

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS LABORALES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED DE ENFERMEDADES RARAS (CIBERER)

1- NORMAS DE APLICACIÓN Y LUGARES DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.1 El procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por las presentes bases, a la ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de la Reforma de la Función Pública, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por el Estatuto de los Trabajadores, por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (B.O.E. del 12), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social y por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

1.2 La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web del propio CIBERER (<http://www.ciberer.es>), y en los tablones de anuncios de cada uno de los centros de las instituciones consorciadas.

2- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS LABORALES

2.1 TIPOS DE CONTRATOS

Contratos laborales por obra o servicio determinado.

2.2 NUMERO DE CONTRATOS:

Contratos de doctores: 4

Contratos de titulados superiores: 4

Categoría, titulación requerida y perfil específicos para cada contrato en Anexo II y consultable en la dirección de internet www.ciberer.es

2.3 DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR:

Características específicas para cada uno de los contratos en Anexo II y consultable en la dirección de internet www.ciberer.es

2.4 DURACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Características específicas para cada uno de los contratos en el Anexo II y consultable en la dirección de internet www.ciberer.es

En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder el número de plazas convocadas.

Se reserva un 5 por 100 de las plazas convocadas para aspirantes que tengan la condición legal de persona con discapacidad.

3 – REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias y manteniéndolos hasta la formalización del contrato:

3.1 Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 29), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.2 Estar en posesión de la titulación académica que se exija o estar en condiciones de obtenerla antes de la terminación del plazo de presentación de instancias. De tratarse de una titulación extranjera deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá sustituir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria, por el de acreditar haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose el contrato si a la finalización del periodo de prueba no se ha presentado la homologación o reconocimiento y en todo caso si la autoridad competente resuelve su denegación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento e determinados requisitos .

3.3 No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.5 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no puedan acreditar un nivel adecuado de expresión oral y escrita del castellano, deberán poseer un perfecto conocimiento de alguna lengua que sea conocida por los miembros del grupo de investigación en el que se vayan a integrar, haciendo que sea posible, a juicio del órgano de selección, una correcta comunicación tanto escrita como hablada.

4- SOLICITUDES

4.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar la correspondiente solicitud debidamente cumplimentada, cuyo modelo se acompaña en la presente resolución, y al que pueden acceder en la página web del CIBERER (www.ciberer.es) o recogerlo gratuitamente en la dirección del CIBERER sita en C/Álvaro de Bazán nº 10 -46010- Valencia.

4.2 Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

1. Los aspirantes de nacionalidad española, fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, mediante la presentación de fotocopia del correspondiente documento de identidad o del pasaporte y de la tarjeta de Residente comunitario en el caso de residir en España.

3. Los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria, cónyuges, descendientes y descendientes del cónyuge de un español o un nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados, menores de 21 años o mayores de dicha edad que convivan a sus expensas, deberán presentar fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de familiar de residente comunitario en vigor. Si no residen en España deberán acreditar el parentesco mediante la presentación de los documentos expedidos por las autoridades competentes y declaración jurada o promesa del hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo

4. Los candidatos extranjeros no incluidos en los apartados anteriores que se encuentren en España en situación de residencia temporal, de residencia permanente, de autorización para residir y trabajar, con visado de estudios en vigor, así como los que tengan reconocida la condición de refugiado deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor, así como fotocopia del correspondiente permiso de residencia o de residencia y trabajo, o en su caso del visado de estudios.

Los que no se encuentren en España y deseen participar deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor.

5. Fotocopia de la titulación exigida, así como de la documentación que justifique los méritos computables de las bases. Las titulaciones académicas extranjeras deberán acompañarse de la fotocopia de la correspondiente certificación de homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales.

6. Breve descripción redactada por el candidato de su experiencia laboral en funciones similares. Esta descripción tendrá efectos puramente informativos, ateniéndose la valoración de méritos a lo establecido en la base 6.5.

4.3 La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará en la dirección del CIBERER sita en C/Álvaro de Bazán nº 10 -46010-Valencia. También se puede remitir por correo electrónico a la dirección: rrhh@ciberer.es

Conforme a lo previsto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se procederá a la incorporación de los datos enviados a un Fichero bajo responsabilidad del CIBERER, con la finalidad de realizar la gestión del proceso de selección en curso, en los términos que marca la citada Ley. Asimismo, autoriza mediante el envío de sus datos, a que el CIBERER publique su nombre en las listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección.

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo ordinario a CIBERER, c/ Álvaro de Bazán nº 10, CP 46010 Valencia

4.4 El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la convocatoria en los términos indicados en el punto 1.2.

5- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se hará pública, en el plazo de 3 días naturales, en la página web del CIBERER (www.ciberer.es). En la relación se deberá incluir, en su caso, las causas que han motivado la exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la misma, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión u omisión.

5.3 Transcurrido el plazo mencionado en la base anterior, se hará pública mediante el mismo procedimiento y en los mismos lugares citados en la base 5.1, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

5.4 No obstante lo anterior, y con el objeto de no paralizar el procedimiento, podrán seguirse las actuaciones aún antes de haber terminado el plazo de subsanación de errores, participando los excluidos y los omitidos de manera condicional hasta el momento en el que se resuelva si procede o no su admisión y se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos de acuerdo con lo establecido en las bases 5.2 y 5.3.

6- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO

6.1 El sistema selectivo será el concurso de méritos.

6.2 Para la selección de Titulados Superiores con grado de Doctor, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 4 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 12 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
3. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 10 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.
4. Becas postlicenciatura disfrutadas. Puntuación máxima: 8 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 4 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 2 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se

ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6.3 Para la selección de Titulados Superiores con grado de Licenciado o equivalente, que vayan a realizar tareas de investigador, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 10 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 6 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
3. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 10 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base.
4. Becas postlicenciatura disfrutadas. Puntuación máxima: 8 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 4 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 2 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 4 de esta base.

6.4 Para la selección de Titulados Medios con grado de Diplomado o equivalente, que vayan a realizar tareas de investigador o apoyo a la investigación, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los distintos méritos será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Los méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 10 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 10 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base.
3. Becas post-titulación disfrutadas. Puntuación máxima: 8 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.
4. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 4 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 3 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 5 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 3 de esta base.

6.5 Para la cobertura de los contratos de técnicos de apoyo a la investigación, el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos, que vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos. Será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo. Estos méritos podrán ser:

1. Titulación y expediente académico. Puntuación máxima: 12 puntos. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta tanto el número de títulos poseídos y su relación con las funciones y tareas a desempeñar, como las calificaciones obtenidas.
2. Experiencia laboral en funciones similares. Puntuación máxima: 12 puntos, que sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse, como mínimo, 5 años. Todas las puntuaciones otorgadas por este concepto deberán ser proporcionales al tiempo durante el que se realizaron tales funciones. En ningún caso podrá valorarse como experiencia laboral el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 6 de esta base.
3. Becas post-titulación disfrutadas. Puntuación máxima: 6 puntos. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas

a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.

4. Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas. Puntuación máxima: 2 puntos. Se tendrán en cuenta la repercusión, importancia, y reconocimiento de los trabajos publicados.
5. Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios. Puntuación máxima: 2 puntos. Se valorará teniendo en cuenta el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado como profesor o ponente, su duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente.
6. Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar y participación como oyente en congresos y seminarios. Puntuación máxima: 6 puntos. Se valorará el número de cursos, congresos y seminarios en los que se ha participado, la duración, el prestigio y reconocimiento de los mismos y los de la entidad organizadora, la relación con las funciones y tareas a desempeñar y todos aquellos que se estime conveniente. En ningún caso podrá valorarse como cursos el tiempo de disfrute de becas, que deberá valorarse en consonancia con lo dispuesto en el punto 3 de esta base.

6.6 Para las plazas U700_13 y U700_14 el órgano de selección comprobará y calificará los méritos alegados documentalmente por los aspirantes. El sistema selectivo será el concurso de méritos. La valoración total de las candidaturas recibidas en tiempo y forma, sobre un máximo de 100 puntos, se distribuirá por la Comisión entre:

1. Valoración de la formación académica acorde al puesto ofertado: de 0 a 15 puntos.
2. Experiencia profesional, valoración encaminada a determinar el nivel con el que el candidato, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado labores vinculadas directamente al puesto ofertado y al desempeño del mismo: de 0 a 35 puntos.
3. Capacitación, habilidades y conocimientos específicos del área relacionada con el puesto ofertado, incluidos idiomas: de 0 a 30 puntos.
4. Entrevista personal con aquellos candidatos que hubieran superado la puntuación mínima exigida, en la que se valorará la adecuación al puesto: de 0 a 20 puntos. Se exceptuará la obligación de realizar dicha entrevista cuando la diferencia de puntos obtenidos por los candidatos sea al menos de 20 puntos.
5. La Comisión de selección podrá declarar desierta la convocatoria en caso de que ninguno de los candidatos reciba la puntuación de 50 puntos. Finalizado el proceso la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación al Gerente del CIBERER.
6. En todo caso deberá haberse obtenido una puntuación mínima de 50 puntos en los requisitos para poder acceder al puesto convocado, pudiéndose igualmente determinar por la Comisión la necesidad motivada de contar con algún requisito específico para poder ser objeto de valoración.

6.7 En ningún caso podrán ser tenidos en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente de acuerdo con el punto 6 de la base 4.2 y con la base 4.3, ni aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7-ÓRGANO DE SELECCIÓN

7.1 La composición del órgano de selección es la que aparece como anexo I a esta convocatoria (el órgano de selección estará compuesto por cinco personas pertenecientes al CIBERER; Presidente, Secretario y tres vocales).

7.2 Todos los miembros del órgano de selección deberán pertenecer a un Grupo profesional igual o superior al del puesto de trabajo convocado y si fuesen funcionarios deberán pertenecer a grupo de titulación equivalente, igual o superior.

7.3 El órgano de selección, de acuerdo con el principio de especialidad, podrán recabar la presencia y colaboración de los especialistas necesarios, los cuales se incorporarán a ellos con voz pero sin voto.

7.4 Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en la citada ley.

7.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del órgano de selección será la Oficina de Gestión **del CIBERER**, sita en C/ Álvaro de Bazán, 10 - 46010 Valencia.

8- RELACIÓN DE SELECCIONADOS

8.1 Concluido el proceso selectivo, en el plazo máximo de 15 días hábiles, el órgano de selección elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, adjudicándose los contratos atendiendo al citado orden de prelación.

8.2 En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para los contratos de Doctores y de los Titulados Superiores, precederán en la lista aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta por los méritos del apartado 3 de las bases 6.2, y 6.3 (Experiencia laboral en funciones similares); de continuar el empate, éste se deshará de acuerdo con la mayor puntuación obtenida en el mérito correspondiente según el siguiente orden: del apartado 2 (Trabajos individuales publicados y participación en publicaciones colectivas), mayor puntuación por los méritos del apartado 1 (Titulación y expediente académico), del apartado 6 (Becas postlicenciatura disfrutadas), y, por último, del apartado 5 (Participación como ponente o profesor en cursos, congresos y seminarios).

8.3 En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para los otros contratos, precederán en la lista aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta por los méritos del punto 2 de las bases 6.4 y 6.5 (Experiencia laboral en funciones similares); de continuar el empate precederán quienes hayan obtenido mayor puntuación por los méritos del punto 1 (Titulación y expediente académico) y de continuar, deshará el empate la mayor puntuación obtenida en el punto 3 (Becas posttitulación disfrutadas) y, finalmente la mayor puntuación obtenida en el punto 6 (Cursos relacionados con las funciones y tareas a realizar).

8.4 En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para los contratos de las plazas U700_13 y U700_14, precederán en la lista aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta por los méritos del punto 2 de la base 6.6 (Experiencia profesional); de continuar el empate precederán quienes hayan obtenido mayor puntuación por los méritos del punto 3 (Capacitación, habilidades y

conocimientos específicos) y de continuar, deshará el empate la mayor puntuación obtenida en el punto 4 (Entrevista personal).

8.5 En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de los que se hayan convocado.

9-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1 En el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de la Resolución que resuelva la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en la dirección del CIBERER sita en C/ Álvaro de Bazán nº 10-46010-Valencia:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
2. Los aspirantes seleccionados que no posean la nacionalidad española deberán presentar asimismo declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública.
3. Los aspirantes seleccionados no españoles que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los seleccionados extranjeros no comunitarios con vinculo familiar, que no residan en España, deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria
4. Fotocopia compulsada de todos los documentos presentados acompañando la instancia demostrativos de los méritos valorados. Cualquier diferencia entre estas fotocopias y las inicialmente presentadas supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

9.2 Quienes no presentasen en el plazo indicado los documentos que correspondan, no podrán ser contratados, quedando anulados todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

10- FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

10.1 Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base 9, se formalizarán por la Gerencia del CIBERER los correspondientes contratos laborales indefinidos o por obra y servicio determinado, según corresponda. .

10.2 La duración de los contratos por obra o servicio determinado será la de la obra o servicio que se contrate, en el marco estricto de las ayudas destinadas a financiar el CIBER de Enfermedades Raras como estructura estable de investigación cooperativa en Biomedicina y Ciencias de la Salud. La finalización de los trabajos objeto del contrato se comunicará al contratado con una antelación de 15 días naturales; el mismo plazo regirá en caso de renuncia del contrato por parte del contratado.

11- INCORPORACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA

11.1 La incorporación al trabajo se efectuará en la fecha que se determine en el momento de la formalización del contrato.

11.2 Tras la incorporación deberá superarse el periodo de prueba, cuya duración será de tres meses para las plazas de doctores, titulados superiores y titulados medios y de un mes para técnicos.

12- NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Valencia a 06 de septiembre de 2011

A handwritten signature in blue ink, reading 'Verónica García Martínez', with a horizontal line underneath.

D^a Verónica García Martínez
Gerente CIBER Enfermedades Raras

ANEXO I

Comisión de Selección

- PRESIDENTE:** **Dr. Francesc Palau Martínez**
Director Científico del CIBERER
Investigador Científico del CSIC
Instituto de Biomedicina de Valencia, CSIC
- SECRETARIO:** **Dr. José M^a Millán Salvador**
Subdirector Científico
Unidad de Genética, Hospital Universitario La Fe
Fundación para la Investigación del Hospital La Fe, Valencia
- VOCALES:** **Dr. Jordi Surrallés Calonge**
Investigador CIBERER y Coordinador del Programa de Cáncer
Hereditario y Síndromes relacionados
Departamento de Genética y Microbiología, Universitat Autònoma de
Barcelona, Bellaterra
- Carmen Ayuso García**
Investigador CIBERER y Coordinadora del Programa de
Neuropatología Neurosensorial
Servicio de Genética, Fundación Jiménez Díaz, Madrid
- Susan Webb Youdale**
Investigador CIBERER y Coordinadora del Programa de Medicina
Endocrina
Instituto de Investigación Hospital de la Santa Creu i Sant Pau,
Barcelona

ANEXO II
Plazas Ofertadas

Referencia	Titulación	Centro	Localidad
702_08	Doctor en Ciencias Biomédicas	Hospital Universitario Virgen del Rocío. Hospital de la Mujer	Sevilla
714_07	Doctor en Biología	CIEMAT	Madrid
734_12	Doctor en Ciencias de la Salud	Centro de Investigaciones Biológicas- CSIC	Madrid
735_07	Licenciatura o Doctorado en Ciencias, Medicina, Biología o Matemáticas	Universidad Pompeu Fabra	Barcelona
737_11	Doctor en Bioquímica y Biología Molecular	Hospital Clínic i Provincial de Barcelona	Barcelona
799_5	Licenciatura en Ciencias Biológicas	UCIM. Facultad de Medicina. Universidad de Valencia	Valencia
700_13	Licenciatura en gestión de tecnologías aplicadas a las áreas de biotecnología, biología y bioindustrias.	Oficina de Gestión CIBERER	Valencia
700_14	Licenciatura en Derecho	Oficina de Gestión CIBERER	Valencia

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
702_8	Guillermo Antiñolo		
Nombre del Programa de Investigación Temático Médico			
Programa de Medicina Genética			
Centro de trabajo			
Hospital Universitario Virgen del Rocío. Hospital de la Mujer			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
Av Manuel Siurot s/n	Sevilla	Sevilla	41010
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional	Titulación Académica		
G1A-G1B(Doctor más o menos de tres años)	Doctor en Ciencias Biomédicas		
Perfil requerido			
Experiencia en centros de investigación internacionales de excelencia y publicaciones de alto índice de impacto. Conocimientos previos en genética molecular humana y genética médica, así como dominio de algunas de las siguientes técnicas: secuenciación, rastreo mutacional de genes, genotipación de variantes de secuencia, estudios de ligamiento genético, estudios funcionales, herramientas bioinformáticas, megasecuenciación.			
Descripción de las tareas a realizar			
Incorporación a grupo de investigación de relevancia internacional en genética humana con gran capacidad de financiación y producción científica, para dar apoyo y desarrollar las líneas de investigación del mismo. Tareas a realizar: secuenciación, rastreo mutacional de genes, genotipación de variantes de secuencia, estudios de ligamiento genético, estudios funcionales, herramientas bioinformáticas, megasecuenciación.			
Duración del contrato	Jornada		
1 año	Jornada completa		
Observaciones:			
Incorporación inmediata			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo		Firma del Representante de la Institución	

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
714_7	Marcela del Río Nechaevsky		
Nombre del Programa de Investigación Temático Médico			
Medicina Genética			
Centro de trabajo			
CIEMAT			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
Avda. Complutense,22	Madrid	Madrid	28040
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional	Titulación Académica		
G1B	Doctor en Biología con más de tres años de experiencia. Experto en Genética Clínica		
Perfil requerido			
Experiencia en Biotecnología. Experiencia en ciencias de los materiales (ingeniería de materiales). Experiencia en informática.			
Descripción de las tareas a realizar			
Diseño/optimización de biomateriales "inteligentes" para su empleo en medicina regenerativa orientada al tratamiento de enfermedades raras. Diseño de rutas metabólicas.			
Duración del contrato	Jornada		
1 año	Completa		
Observaciones:			
Las tareas que va a llevar a cabo el doctor que se solicita están encaminadas a fortalecer una línea de investigación emergente en el equipo que es la regeneración osea			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo		Firma del Representante de la Institución	

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
734_12	Consuelo González Manchón		
Nombre del Programa de Investigación Temático Médico			
Medicina Genética			
Centro de trabajo			
Centro de Investigaciones Biológicas (CSIC)			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
C/. Ramiro de Maeztu 9	Madrid	Madrid	28040
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional	Titulación Académica		
G1A (Doctor de menos de tres años)	Doctor en Ciencias de la Salud (Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina, Química, Veterinaria, etc.)		
Perfil requerido			
Experiencia acreditada en el manejo de animales de experimentación y conocimiento de técnicas de biología celular y molecular.			
Descripción de las tareas a realizar			
<p>Participará en un proyecto cuyo objetivo es la caracterización fenotípica y funcional de ratones con anulación específica de tejido de CD40L y PODXL, con el fin de determinar el papel de estas moléculas y aclarar si su ausencia en determinados tejidos tiene consecuencias clínicas en los pacientes de X-HIGM y nefropatías raras, respectivamente. Los objetivos concretos del proyecto son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obtención de líneas de ratones con anulación de CD40L en células endoteliales, anulación de CD40L en células T CD4+, y anulación de PODXL en células endoteliales. 2. Estudio del papel del CD40L plaquetario en la respuesta inmune adaptativa. 3. Estudio del papel del CD40L plaquetario y endotelial en la formación y estabilidad del trombo. 4. Estudio de la función de CD40L de células T y plaquetas en la remodelación ósea. 5. Análisis de la función renal de animales con deficiencia de PODXL en endotelio vascular. 6. Análisis del efecto de la anulación de PODXL endotelial sobre el sistema vascular. 7. Papel de la PODXL endotelial en la interacción endotelio-plaqueta y trombogénesis <i>in vivo</i>. 			
Duración del contrato	Jornada		
1 año	Completa		
Observaciones:			
Fecha de Incorporación: 01/10/11			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo		Firma del Representante de la Institución	

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
U735_2	Luis A. Pérez Jurado		
Nombre del Programa de Investigación Temático Médico			
Programa de Medicina Pediátrica y del Desarrollo			
Centro de trabajo			
Unidad de Genética, Universidad Pompeu Fabra, Parc de Recerca Biomèdica de Barcelona			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
Dr. Aiguader 88	Barcelona	Barcelona	08003
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional	Titulación Académica		
G1 o G1A/G1B	Licenciatura o Doctorado en Ciencias, Medicina, Biología o Matemáticas.		
Perfil requerido			
Conocimientos avanzados de bioinformática y experiencia en análisis de datos genómicos y/o transcriptómicos. Nivel alto de inglés			
Descripción de las tareas a realizar			
Análisis e integración de datos de microarrays genómicos y epigenómicos así como ultrasecuenciación de exomas y transcriptomas en patologías del neurodesarrollo			
Duración del contrato	Jornada		
1 año	Completa		
Observaciones:			
Incorporación inmediata			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo		Firma del Representante de la Institución	

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
U737_11	Antonia Ribes Rubio		
Nombre del Programa de Investigación Temático Médico			
Medicina Metabólica Hereditaria			
Centro de trabajo			
Hospital Clínic			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
Edificio Helios III, planta baja, C/ Mejía Lequerica, s/n	Barcelona	Barcelona	08028
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional	Titulación Académica		
G1A (doctor de menos de tres años)	Doctor en Bioquímica y Biología Molecular, Doctor en Biomedicina.		
Perfil requerido			
Formación en enfermedades metabólicas hereditarias con especial énfasis en el metabolismo energético mitocondrial. Experiencia en espectrometría de masas de triple cuádruplo. Capacidad de trabajo en equipo.			
Descripción de las tareas a realizar			
Implementación de nuevos métodos de espectrometría de masas de triple cuádruplo dirigidos particularmente a estudios enzimáticos y de vías metabólicas en líneas celulares.			
Duración del contrato	Jornada		
1 año	Completa		
Observaciones:			
Fecha de Incorporación: 1/10/2011			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo		Firma del Representante de la Institución	

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
799_5	Federico Pallardó y Francesc Palau		
Nombre del Programa de Investigación Temático Médico			
PITER 2 – CIBERER-Biobank			
Centro de trabajo			
Unidad Central de Investigación Médica (UCIM) – Facultad de Medicina, Universitat de València			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
Av./ Blasco Ibáñez 15	Valencia	Valencia	46010
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional	Titulación Académica		
G1	Licenciado en Ciencias Biológicas		
Perfil requerido			
<p>Biólogo con formación en biología celular y biología molecular en enfermedades genéticas raras. Experiencia y conocimiento técnico en cultivo celular y técnicas bioquímicas tales como western blot, interferencia de RNA, análisis de rutas metabólicas como es mitocondria y homeostasis del calcio, entre otras.</p>			
Descripción de las tareas a realizar			
<p>Participación en la puesta en marcha del Programa de células iPS del CIBERER-Biobank, con el doble objetivo de iniciar la línea de investigación sobre la biología de las células iPS y la línea de servicio de material biológico para investigación de este tipo de células a partir de muestras biológicas de pacientes con enfermedades raras.</p>			
Duración del contrato	Jornada		
1 año	Completa		
Observaciones:			
Incorporación el 01 de octubre del 2011			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo		Firma del Representante de la Institución	

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
U700_13	Verónica García Martínez		
Centro de trabajo			
OFICINA DE GESTIÓN CIBERER			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
C/ Álvaro de Bazán, 10	Valencia	Valencia	46010
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional	Titulación Académica		
G1B	Licenciatura en gestión de tecnologías aplicadas a las áreas de biotecnología, biología y bioindustrias.		
Perfil requerido			
<p> dominio de inglés y francés (hablado y escrito). Experiencia contrastada en gestión de proyectos de investigación biomédica nacionales e internacionales. Experiencia en OTRIs, dinamización de redes y entorno público. Experiencia contrastada en organismos internacionales (mínimo 2 años de experiencia). Experiencia acreditada en elaboración de planes estratégicos, planes de acción científico y seguimiento de los mismos. Experiencia en la elaboración de Memorias científicas sector biosanitario. Experiencia en organización de eventos y reuniones científicas. Experiencia acreditada en búsqueda de financiación de proyectos de investigación y gestión de proyectos. Se valorará máster en Gestión de Proyectos internacionales. Se valorará experiencia contrastada en gestión propiedad intelectual e industrial.</p>			
Descripción de las tareas a realizar			
<p>En dependencia del Gerente coordinar el trabajo de los Gestores de proyectos y programas CIBERER. Gestión y seguimiento de programas de investigación CIBERER. Elaboración, gestión y seguimiento planes de acción y estratégico CIBERER. Elaboración planes de difusión y divulgación de la producción científica. Gestión y seguimiento evaluación científica interna y externa CIBERER. Dinamizador de las diferentes áreas temáticas de investigación para su colaboración en red. Búsqueda de financiación a través de convocatorias públicas y privadas. Soporte en la coordinación de Proyectos europeos e internacionales (DG SANCO, EUROPLAN, EUCERD ...).</p>			
Duración del contrato	Jornada		
A definir	Completa		
Observaciones:			
Fecha de incorporación: Inmediata			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo		Firma del Representante de la Institución	

OFERTA DE EMPLEO			
Referencia contrato	Nombre Jefe de Grupo		
U700_14	Verónica García Martínez		
Centro de trabajo			
OFICINA DE GESTIÓN CIBERER			
Dirección	Localidad	Provincia	C. Postal
C/ Álvaro de Bazán, 10	Valencia	Valencia	46010
DATOS CONTRATO			
Grupo profesional	Titulación Académica		
G1B	Licenciado en Derecho.		
Perfil requerido			
<p>Experiencia acreditada en coordinación de actuaciones y políticas relativas al área laboral y de gestión de RRHH, de organismos públicos de investigación biomédica. Experiencia acreditada como responsable de RRHH, en gestión de personal de organismos públicos con centros de trabajo distribuidos en el ámbito nacional. Experiencia acreditada en el control y elaboración de la documentación legal de Instituciones públicas sector biosanitario, valorándose experiencia en la legislación de consorcios del sector público estatal y Centros de Investigación Biomédica en Red. Experiencia acreditada en la supervisión de la ejecución de Convocatorias Públicas de personal. Experiencia acreditada en la supervisión y control de la ejecución de concursos públicos, Ley de Contratos del Sector Público. Experiencia acreditada en la Coordinación de Actividades (PRL) con instituciones públicas y organismos públicos de investigación.</p>			
Descripción de las tareas a realizar			
<p>Participar en la elaboración de planteamientos de políticas y estrategias de administración de recursos humanos. Coordinar el departamento de Administración de Personal y Relaciones Laborales y elaborar procedimientos internos. Elaborar documentos legales e informes para ofrecer soporte, clarificación y consejo. Realizar un seguimiento de las actividades para asegurarse de que se realicen de acuerdo a lo planeado y corregir cualquier desviación significativa. Prevención de Riesgos Laborales: coordinar y supervisar todo lo relacionado con la seguridad y salud laboral.</p> <p>En colaboración directa con Abogacía del Estado, prestar apoyo en el asesoramiento legal del Consorcio. Formular y revisar los convenios o contratos celebrados por el organismo. Control y elaboración de los procedimientos de contratación del sector público. Cumplir con las obligaciones jurídicas de la compañía a través de la implementación de los objetivos estratégicos definidos por la Dirección.</p>			
Duración del contrato	Jornada		
A definir	Completa		
Observaciones:			
Fecha de incorporación: Inmediata			
Autorización del Centro de trabajo:			
Firma del Jefe de Grupo		Firma del Representante de la Institución	